

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal de Nulidad de Contrato adelantado por Clara Inés Ruiz Garzón y otros en contra de Laura Bustos Arévalo y otro junto con los anteriores escritos presentados por las partes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Auto No. 1012

Santiago de Cali, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Presenta la parte demandante la constancia de envío de la notificación al correo electrónico de la parte pasiva, cumpliendo con los parámetros del Decreto 806 de 2020. No obstante, en escrito presentado por el demandado afirma que en el correo enviado por el apoderado de la parte actora, no se adjuntaron los anexos de la demanda, los cuales considera necesarios para contestar la misma, solicita entonces, que se le envíen la totalidad de los anexos de la demanda y que se tenga como notificado una vez recibido los mismos.

De acuerdo a la solicitud de la parte pasiva, se procede a revisar los documentos aportados por la parte demandante y la demanda inicial que reposa en el Despacho, encontrando que efectivamente no se envió la totalidad de los anexos al demandado, por lo que se remitirá por parte del juzgado los documentos aportados con la demanda e indicando que el término para contestar la demanda iniciará a contar a partir del recibido de los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. Remitir al correo del demandado, señor Abelardo Bustos Dueñas, la totalidad de los documentos de la demanda de nulidad de contrato que adelanta Clara Ines Ruiz Garzón y otros, en virtud de lo manifestado en la parte motiva del presente proveído.

Informar a la parte pasiva que el término para contestar la demanda, correrán a partir del recibido de los documentos señalados en la presente providencia.

Notifíquese;

El Juez

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

EAC 2021-0064

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**En Estado No 147 de hoy se notifica  
a las partes el auto anterior.**

*Fecha: 1 de octubre de 2021*

\_\_\_\_\_  
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ  
La Secretaria

**Firmado Por:**

**Nelson Osorio Guamanga  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito**

**Civil 011**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a125afd4d201b71d48b40608f0e94db9aa94b03ed1f2fc7b5f501f9017fe0909**  
Documento generado en 30/09/2021 01:15:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**